



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 11 de Febrero de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra I), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedidos de materiales N° 32.873 y 32.875, de fecha 21.01.2015, emitido por SOCIAL Autoconsumo;
- Licitación 3000-18-L115, "Material de Construcción, SOCIAL", declarada desierta, ya que existen errores en proceso de Licitación, tanto en Unidades de medidas y en ofertas de proponentes; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.721. -

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **SELIM DABED Y CÍA. LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por Venta de Material de Construcción, para beneficiarios Programa Autoconsumo. Materiales solicitados por DPTO. SOCIAL.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$2.407.928 (Dos millones cuatrocientos siete mil novecientos veintiocho pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.007, "Autoconsumo", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

BR/mbr